1.	ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO Ver Sección 2, Subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015.	
1.1	**JUSTIFICACIÓN**	Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)*". Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* Que el artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "*colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". Que la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", en el artículo 16, se refiere al deporte formativo como *"(…) aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes*", con lo cual se genera un marco legal para el desarrollo del deporte escolar en Colombia. Que el MINISTERIO DEL DEPORTE - MINDEPORTE-, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley No.1967 del 11 de julio de 2019, "*Por la cual se transforma el Departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE"*, tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. Que, para el cumplimiento de su objeto, el Mindeporte cumplirá de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019 además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 4º y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones: "(…) 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. (…). 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. (…) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo

		libre, la educación física y la actividad física. 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. (…) 27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional. (…) 31. Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad. (…) 32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes. (…)" Que la formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 (Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad) fue construido con el apoyo de las regiones y diversos sectores, teniendo como base los siguientes pilares: legalidad, emprendimiento y equidad, con el fin de identificar nuevas oportunidades de desarrollo social y económico para nuestro sector, en donde la legalidad, el emprendimiento, la equidad, la inclusión social, la creatividad, la innovación, la información y la integración suman esfuerzos que contribuyen a un mejor país, donde los procesos de iniciación deportiva tienen un papel preponderante en la transformación social de Colombia. Que de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1670 de 2019, la Dirección de Fomento y Desarrollo cumplirá, entre otras, las siguientes funciones "(…) 7. Coordinar, con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de recursos, bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección. (…) 8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad. (…) 10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable. (…) 11. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, relacionados con el deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, presentados por las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte y someterlos a aprobación de las instancias competentes.(…)" funciones que instan al Sistema Nacional del Deporte a realizar acciones articuladamente y así fomentar el desarrollo del deporte escolar, la recreación y la actividad física en el territorio nacional. Que en cumplimiento de su misionalidad, la Dirección de Fomento y Desarrollo del MINISTERIO DEL DEPORTE, para la vigencia 2020, busca, entre otros objetivos, impulsar estrategias para asegurar el aumento de la cobertura y la garantía de los derechos de la población, promoviendo el acceso de los niños, niñas y adolescentes a servicios deportivos, recreativos y de actividad física, a través de la vinculación en Escuelas de Formación e Iniciación Deportiva que desarrollan todas aquellas actividades neuromotrices, de movimiento y deportivas, mediante procesos educativos para fortalecer la formación integral, como complemento al desarrollo educativo, que se implementa en jornada extraescolar para satisfacer sus necesidades e intereses promoviendo la cultura de la práctica deportiva y utilización del tiempo libre.

		Que la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 por la cual se establecen las funciones de los Grupos Internos de Trabajo (GIT) del MINISTERIO DEL DEPORTE, señala entre otras, como funciones del GIT de Deporte Escolar/Supérate, las siguientes: *"(…) 2. Contribuir al logro de la misión del Ministerio del Deporte, a través de la formulación, coordinación y seguimiento de los programas y proyectos del Deporte Escolar, la Educación Física extra escolar.* *3. Coordinar y promover la participación de organismos públicos y privados, para el desarrollo de programas y proyectos del sector a través de la cofinanciación.* *4. Proponer estrategias de cooperación técnica, académica e investigación y desarrollo del Deporte Escolar la educación física extraescolar con organismos nacionales e internacionales. (…)* *7. Brindar asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones públicas y privadas en la adopción de proyectos y programas de enseñanza promoción y desarrollo del Deporte Escolar, la Educación Física extra escolar y el aprovechamiento del tiempo libre. (…)* *10. Fomentar y reglamentar la iniciación deportiva, la enseñanza, la práctica del deporte formativo, la competencia infantil que fortalezcan los procesos de formación en sus diversas manifestaciones.* *11. Coordinar con los organismos nacionales, centros de educación superior, Entidades Nacionales y Departamentales estrategias para el desarrollo del Deporte Escolar. (…)"* Que, a partir del 2013, COLDEPORTES hoy MINISTERIO DEL DEPORTE, decide integrar el Programa Supérate con el Deporte y el Programa Juegos Intercolegiados, para *"promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados"*. Que el Programa de Juegos Intercolegiados, es un programa nacional descentralizado con enfoque de inclusión y desarrollo de habilidades motoras a través de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre los 7 y 17 años, escolarizados y no escolarizados, el cual está apoyado en un plan de incentivos que premia a estudiantes, deportistas, docentes, entrenadores y establecimientos educativos, que contribuyen a la formación integral, al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios y a la generación de oportunidades para el desarrollo social de los Colombianos. Que el Programa de Juegos Intercolegiados se desarrolla con observancia de los principios consignados en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son derecho social, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Que el Programa de Juegos Intercolegiados promueve, en todos los establecimientos educativos del país los espacios deportivos y recreativos, para fortalecer el desarrollo individual y social de los niños, niñas, jóvenes, a través de la práctica de la actividad física deportiva y recreativa, fortaleciendo la educación física y la fundamentación de habilidades deportivas desde lo individual hasta lo colectivo, proyectando la competencia en una forma educativa que integra el proceso de elevar la cultura física nacional. Que así mismo, los Entes territoriales a través de los institutos descentralizados, secretarias del deporte o adscritos, tienen en común con el MINISTERIO DEL

		DEPORTE la misión de fomentar a través del deporte, la recreación, la actividad física y el uso adecuado del tiempo libre, así como mejorar la calidad y la permanencia educativa de los participantes, desarrollando competencias ciudadanas en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro país. Que por lo anterior, el programa de Juegos Intercolegiados de la Dirección de Fomento y Desarrollo, articula acciones mediante la suscripción de convenios interadministrativos con los entes Departamentales y Municipales para implementar las fases municipales y departamentales del Programa en su versión 2020 en todo el territorio nacional, mediante un proceso de trasformación a través del deporte. Que mediante la Resolución No. 000489 del 31 de marzo de 2020, el MINISTERIO DEL DEPORTE adoptó medidas especiales relacionadas con la Dirección de Fomento y Desarrollo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, creando una línea de inversión adicional de apoyo económico a través de los convenios de cofinanciación, focalizando y priorizando a los departamentos y municipios con mayores necesidades básicas insatisfechas, cuyo presupuesto en deporte y recreación no les permiten su cubrimiento, denominada “TODOS POR COLOMBIA”, que tiene por objeto brindar, de manera temporal, una fuente de recursos equivalentes a uno punto cinco (1.5) SMLMV con un plazo de ejecución contractual de tres (3) meses. Que, en consecuencia de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de manera temporal y excepcional de las personas que pondrán en marcha los proyectos adelantados por el MINISTERIO DEL DEPORTE a través de sus diferentes dependencias, con lo cual se contribuirá a generar durante el estado de emergencia, empleo a quienes lo requieran y cumplan con los perfiles solicitados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. Que el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados contempla que las líneas de inversión permitan el desarrollo de dos (2) grandes componentes: - Componente de Habilidades Técnicas y Físicas: Comprende la realización de habilidades individuales físicas y técnicas propias de cada deporte desde la fase municipal, departamental y final nacional desarrollados de manera virtual. - Componente de Formación Continuada Virtual: Comprende los espacios de formación continuada en deporte en edad escolar dirigido a los docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia del país con profesionales especializados de las regiones Que, de conformidad con lo expuesto, el MINISTERIO DEL DEPORTE realizó la convocatoria dirigida a los entes deportivos departamentales y municipales de ciudades capitales a través de comunicación escrita y correo electrónico, para lo cual cada ente deportivo allegó una iniciativa, la cual fue revisada y avalada por parte de la entidad, según los requerimientos del programa, y con el fin de apoyar dicha iniciativa, se hace necesario la suscripción del convenio que conlleve a aunar esfuerzos para la ejecución del Programa de Juegos Intercolegiados en su versión 2020.
2.	**NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CUAL SE VA A**	De acuerdo con el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, el Departamento es una entidad territorial que cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, además de ejercer funciones administrativas de coordinación,

	SUSCRIBIR EL CONVENIO.	complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Por otra parte, de conformidad con el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: "Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta". En el marco de lo anterior, en uso de la autonomía que tiene el Departamento para administrar los asuntos seccionales, determinar su estructura y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, mediante la ordenanza No 05 de 2000 se creó el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA, el cual es un establecimiento público del orden Departamental con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, emitido por la asamblea departamental de Córdoba y adscrito a la Gobernación de Córdoba y al cual se le atribuyó competencias para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del convenio. Esta entidad cuenta con capacidad para contratar de acuerdo con lo dispuesto en el literal A, numeral 1, artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
3.1	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO**	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el* MINISTERIO DEL DEPORTE – MINDEPORTE y *el* INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA *para la ejecución del Programa Juegos Intercolegiados 2020".*
3.2	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Ver Anexo Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del convenio.
4.	**COMPROMISOS DE LAS PARTES (Se refiere a actividades, acciones y responsabilidades que debe cumplir cada parte que suscribe el convenio, con el fin de llegar al objetivo común)**	
	COMPROMISOS GENERALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	1. Velar por el cumplimiento del objeto del convenio en la forma, tiempo y lineamientos pactados. 2. Ejecutar el objeto del convenio, ajustándose al cronograma de inversión aprobado por el supervisor, y cofinanciado con recursos del presupuesto general de la Nación a través del Mindeporte y del presupuesto del ente ejecutor. 3. Desarrollar las actividades propias para la ejecución del convenio en coordinación con el Mindeporte, como lo es el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las líneas de inversión establecidas en el manual de cofinanciación. 4. Enviar al supervisor del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, una vez se realice la suscripción del acta de inicio, la proyección del cronograma de inversión de los componentes del programa, para su respectiva revisión y aprobación. 5. Suscribir, conjuntamente, las actas de inicio y liquidación del convenio. 6. Asegurar la destinación y uso de los recursos exclusivamente para las actividades contempladas en el cronograma de inversión aprobado por el supervisor, y de realizarse actualizaciones o ajustes a esta por el ejecutor, los

		cuales integren componentes diferentes o no contemplados, estos deberán ser asumidos por el ente ejecutor. 7. Destinar y garantizar que la totalidad de los aportes realizados por el MINISTERIO DEL DEPORTE, se inviertan y ejecuten única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio y no se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo. 8. Desarrollar y ejecutar las actividades establecidas en la iniciativa, dentro del plazo de ejecución contractual. 9. Incorporar a su presupuesto con destinación específica, los montos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y remitir copia del Acto Administrativo por el cual se aprobó dicha adición o incorporación de los recursos. 10. Garantizar que una vez se suscriban los contratos derivados a través de los cuales se ejecutará el convenio, se expidan los respectivos Certificados de Registro Presupuestal que amparan el valor de las respectivas contrataciones y que representan el valor de su aporte como ejecutor y se remita copia de los mismos al supervisor del convenio, para que haga parte del expediente contractual. 11. Mantener un control contable y financiero donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio, especialmente del aporte realizado por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 12. Solicitar y justificar ante el MINISTERIO DEL DEPORTE, con mínimo quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual, las ampliaciones del mismo y en general cualquier tipo de modificación que se requiera, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento, con acompañamiento de los respectivos soportes documentales. 13. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE y las directrices y recomendaciones del Comité Técnico de Seguimiento del Convenio, si las partes acuerdan su conformación. 14. Asumir con sus propios recursos los mayores valores que puedan generarse como consecuencia de la actualización de costos y tiempo de ejecución del programa viabilizado por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 15. Presentar la certificación final de Rendición de Cuentas suscrita por el representante legal de la Entidad, el contador público o revisor fiscal, si a ello hubiere lugar, en la cual se discrimine clara y detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE y la ejecución de recursos aportados por el Ente, una vez finalizadas las actividades del programa. 16. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, cualquier novedad respecto a la ejecución del mismo. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo. 17. Recibir los bienes y/o servicios producto del convenio y certificar su cumplimiento. 18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que complementen, adicionen la anterior disposición legal.

		19. Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del convenio de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa sin que medie subrogación jurídica entre el ente ejecutor y MINISTERIO DEL DEPORTE. MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. 20. Tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico de los contratos que suscriba para el cumplimiento del convenio, durante las etapas de planeación, selección del contratista, ejecución o liquidación contractual, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. 21. Apoyar la implementación y cumplimiento del plan institucional de gestión ambiental vigente del MINISTERIO DEL DEPORTE, durante el desarrollo del programa. 22. Mantener indemne al MINISTERIO DEL DEPORTE frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas. 23. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el programa, todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar. Al respecto se atenderá lo dispuesto en la Ley 2008 de 2019, artículo 58, que determina *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y sólo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional"*. 24. Realizar la apertura de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o una cuenta bancaria que cumpla las mismas condiciones con saldo en valor cero (0), que genere rendimientos financieros entendidos como los frutos civiles de los recursos, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE al proyecto objeto del convenio y remitir copia de la certificación de la misma al supervisor. 25. Realizar el cierre de la cuenta bancaria cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del Mindeporte y aportar la respectiva certificación expedida por el Banco o Entidad Financiera. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al tesoro nacional a más tardar dentro del décimo (10º) día hábil del mes siguiente del cierre de la misma. La cuenta bancaría descrita anteriormente deberá ser marcada con exoneración a Gravámenes a Movimientos Financieros (GMF) de conformidad con el artículo 3 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003. 26. Reintegrar al MINISTERIO DEL DEPORTE, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo de ejecución del convenio, los saldos de los recursos económicos aportados, no ejecutados, no

		legalizados, o que por rendimientos financieros se produzcan en ejecución del convenio. 27. Atender las observaciones y requerimientos de quien ejerce la supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, así como presentar, cuando éste así lo requiera, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 28. Conocer los lineamientos internos del manual de supervisión e interventoría del MINISTERIO DEL DEPORTE, manual del programa juegos Intercolegiados, manual de cofinanciación del programa y el manual para la presentación de informes de ejecución convenios interadministrativos juegos Intercolegiados donde permita un adecuado ejercicio de la supervisión técnica, administrativa y financiera al convenio y sus productos. 29. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias conducentes a hacer efectivas las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, cuando evidencie que el contratista no está cumpliendo en debida forma o de manera tardía sus obligaciones, y tal conducta repercuta de manera negativa en la ejecución del convenio. 30. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados conforme a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes. 31. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, una cláusula relacionada con la cesión por parte del contratista de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras y documentos sometidos a registro, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento de lo establecido con el artículo 20 y 27 de la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 1450 de 2011 y 1520 de 2012. 32. Incorporar y hacer valer en las minutas de los contratos que se celebren en el marco del convenio y que obedezcan a la ejecución del mismo, clausulas relacionadas con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del convenio. 33. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto objeto del convenio, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 34. Designar un supervisor y los integrantes del comité técnico para el cumplimiento del objeto del convenio en lo referente al control, seguimiento y ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica. 35. Adoptar los protocolos de bioseguridad para la prevención de la transmisión del Coronavirus Covid-19, en el desarrollo de los componentes del programa Juegos Intercolegiados.

		36. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio
	COMPROMISOS ESPECIALES DEL EJECUTOR /COOPERANTE	1. Ejecutar el objeto del convenio, cumpliendo con las especificaciones técnicas para el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados 2020, la norma reglamentaria, reglamentos, documentos y formatos técnicos emitidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 2. Coordinar y promover el proceso de inscripción de los deportistas y entrenadores en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados en los 30 municipios, incluyendo la ciudad capital (Monteria). 3. Enviar al supervisor del convenio del MINISTERIO DEL DEPORTE, posterior al cierre de inscripciones de los componentes del programa, el cronograma de inversión final, para su respectiva revisión. 4. Cumplir con lo establecido en el cronograma de inversión final, aprobado por la supervisión del MINISTERIO DEL DEPORTE. 5. Atender a los participantes inscritos en la plataforma según el desarrollo de los componentes del programa para las fases municipales y fase departamental. 6. Garantizar en el desarrollo de las fases del programa los principios de igualdad, equidad y seguridad, velando por la protección a la integridad de los deportistas, contemplando su descanso adecuado entre jornada y jornada de competencia. 7. Contratar el personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual como el articulador departamental, promotores y tutores, conforme a los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas. 8. Promover y garantizar el correcto desarrollo de los módulos que componen el programa de formación bajo los lineamientos del MINISTERIO DEL DEPORTE. 9. Desarrollar las habilidades técnicas y físicas según los lineamientos técnicos y administrativos del MINISTERIO DEL DEPORTE. 10. Presentar al Supervisor del Convenio, los documentos, informes técnicos, administrativos y financieros, para su respectiva revisión y aprobación. 11. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del MINISTERIO DEL DEPORTE - Programa Juegos Intercolegiados, como Entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones del MINISTERIO DEL DEPORTE, en los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del convenio deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en el Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”. 12. Realizar el proceso de promoción de participantes en la plataforma oficial Juegos Intercolegiados de acuerdo con los lineamientos dados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 13. Entregar en el formato definido por el programa Juegos Intercolegiados, los ganadores según las actividades desarrolladas en las fases municipales y fase departamental. 14. Diligenciar y presentar el informe técnico y sus soportes (informe técnico por deporte), de las actividades desarrolladas en las fases municipales y fase

		departamental, en los tiempos y según los requerimientos establecidos por la Supervisión del MINISTERIO DEL DEPORTE. 15. Diligenciar y presentar el informe de ejecución del componente de Formación Continua del programa de Juegos Intercolegiados. 16. Destinar los recursos dados por el Mindeporte a través de la línea de Inversión "Todos por Colombia", únicamente para la contratación de promotores municipales, cuyas actividades se deberán realizar a través de prácticas virtuales, elaboración de contenidos y articulación con medios locales de comunicación, de acuerdo a los lineamientos que al respecto se establezcan por el Ministerio del Deporte. 17. Las demás que sean requeridas por la supervisión y sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio
	COMPROMISOS PARTICULARES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	1. Concurrir en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos a que haya lugar para la correcta ejecución del convenio. 2. Entregar al Ente Ejecutor, los recursos económicos estipulados en el convenio en la forma y tiempos pactados. 3. Facilitar el intercambio de información necesaria para lograr los cometidos del convenio. 4. Designar al supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de las actividades que se ejecutan en el marco del convenio, así como acompañar el proceso, y las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del convenio. 5. Designar a las personas que harán parte del comité técnico de seguimiento, en caso de que las partes decidan constituirlo para apoyar el seguimiento a la ejecución del convenio. 6. Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación solicitadas por el ente ejecutor, a través del supervisor designado. 7. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes. 8. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio.
5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
6.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**	El lugar para el desarrollo del contrato será el Departamento de CÓRDOBA.
7.	**SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA**	La supervisión del convenio por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE estará a cargo y será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto. No obstante, se sugiere que sea ejercida por parte de: Bernardo Ardila Enriquez- Profesional Universitario Grado 11.

8.	**COMITÉ TÉCNICO**	Para la ejecución del convenio interadministrativo, se acuerda la creación de un "Comité Técnico de Seguimiento", que será una instancia por medio de la cual se efectuará la toma de decisiones estratégicas en cuanto a la ejecución, seguimiento y evaluación del convenio, cuyo resultado le permitirá a la Supervisión del Convenio autorizar las acciones a que haya lugar. 1. **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:** Este Comité estará conformado de la siguiente manera: a. Por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE cuatro (4) representantes, así: 1. Un profesional técnico del programa. 2. Un profesional jurídico y/o administrativa del programa. 3. Un profesional contable del programa 4. El supervisor del convenio. b. Por parte de ente ejecutor cuatro (4) representantes designados por escrito, así: 1. Un profesional técnico del programa. 2. Un profesional jurídico y/o administrativo del programa. 3. Un profesional contable del programa. 4. El supervisor del convenio. La designación de los integrantes del comité de seguimiento se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Si el Comité lo considera pertinente, podrán asistir como invitados personas expertas en temas relacionados con el objeto del convenio, con voz pero sin voto en las decisiones a adoptar. **2. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:** • Recibir, revisar, proponer modificaciones (si es del caso), aprobar los cambios en las líneas de inversión, sin que sea necesario realizar una modificación contractual. • Definir en reuniones, el orden de prioridades en la realización de actividades, inversión de recursos, traslado o reinversión de recursos entre las líneas de inversión aprobadas por el Mindeporte. • Elaborar las Actas de las reuniones realizadas donde se dejará constancia de lo actuado por cada una de las partes. • Manifestar a los representantes legales de las partes contratantes, cualquier situación que impida la ejecución del convenio, o que pueda llevar a su paralización, o que constituya incumplimiento grave de algún compromiso para que se adopten las medidas correctivas oportunamente. • Emitir concepto respecto a las solicitudes de modificación que se generen en desarrollo del convenio. • Servir como espacio de discusión y debate de los asuntos que sean abordados para el desarrollo del convenio, así como ser la instancia inicial para la resolución de las controversias que puedan llegar a presentarse. • Las demás que sean necesarias para el desarrollo del convenio interadministrativo. 3. **REUNIONES Y DECISIONES.**

		El comité se reunirá cada vez que se considere necesario o las partes lo soliciten. En todo caso, cuando las partes decidan constituir el comité, éste deberá reunirse como mínimo al inicio y a la finalización del convenio. Estas reuniones, así como las decisiones que se adopten deberán constar por escrito con su debida justificación y soporte, en las actas respectivas, las cuales harán parte integral del convenio. Cuando las partes contratantes decidan conformar el comité técnico de seguimiento, lo facultan planamente para tomar decisiones relacionadas con la ejecución del mismo, tales como la inversión de recursos en la líneas previamente definidas o aprobadas; la reinversión de recursos sobrantes en otras líneas de inversión y cualquier otra decisión que por la necesidad o urgencia se deban adoptar, sin que las mismas requieran ser realizadas a través de una modificación contractual, siempre y cuando se cumplen las siguientes condiciones: - Se realicen a través de acta con los respectivos soportes. - No se modifique ni el objeto, ni el plazo de ejecución, ni el valor total del convenio, ni el valor de los aportes de cada una de las partes, aspectos que están totalmente prohibidos para el comité y que en caso de requerirse una modificación atinente a lo anterior, deberá tramitarse para ser suscrita por las partes contratantes.
	TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR	Convenio Interadministrativo
10.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	El artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”. De la misma manera, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1995 el cual establece que “… Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro” esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, que indica que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.* En el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, se reconoce a las partes de convenio como entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en el literal a) de la disposición legal antes mencionada, según la cual “a) La nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos. Las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así, como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública, mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellos adopten, en todos los órdenes y niveles” “b) El Senado de la República, la cámara

		de representantes, el Consejo Superior de la judicatura, la Fiscalía general de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías Departamentales, distritales y municipales, la procuraduría general de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales, y general los organismos y dependencias del Estado a los que la ley otorgue la capacidad para celebrar contratos". El literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la modalidad de contratación directa para "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalando en la ley o en sus reglamentos (…)" Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto. En ese orden, y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participarán en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo.
11.	**VALOR DEL CONVENIO (SI APLICA)**	Dando cumplimiento al objetivo del proyecto inscrito ante el Departamento Nacional de Planeación (DNP), bajo ficha BPIN No. 2018011000037, el cual se encuentra encaminado a la generación de oportunidades para los niños, adolescentes y jóvenes que buscan ejercer el derecho al deporte, abonada en la actividad del plan de acción 2020 como *"apoyo a la realización de los festivales escolares, justificados en la necesidad de la realización de las competencias deportivas en las fases municipales, departamentales y finales departamentales de acuerdo a la normatividad requerida por el programa Supérate Intercolegiados, lo anterior en apoyo con todos los promotores municipales, coordinadores de deportes, secretarios de educación, presidentes de juntas de acción comunal, cabildos/resguardos/comunidades indígenas y autoridades departamentales*" busca que las actividades que sean llevadas a cabo durante la vigencia 2020 se ejecuten con cargo al siguiente rubro presupuestal descrito a continuación como transferencia a entidades territoriales, para apoyar el desarrollo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, Ley 181 de 1995; Decreto 4183 de 2011, artículo 4 numeral 25. **RUBRO PRESUPUESTAL** \| **NOMBRE DEL PROYECTO** C-4301-1604-8-04301037-03 \| Apoyo a la educación física extraescolar y el deporte formativo para la infancia, adolescencia y juventud a nivel nacional. El presente convenio tiene un valor total correspondiente a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 387.595.620), los cuales se destinarán a las actividades señaladas en el análisis que soporta el valor del convenio y discriminados de la siguiente manera: A. Aporte del Ministerio del Deporte: aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($298.150.477) con cargo a: CDP \| NUMERO \| FECHA \| RUBRO

		<table><tr><td></td><td>103820</td><td>2020-07-17</td><td>C-4301-1604-8-0-4301037-03</td></tr></table> B. Aporte del Ente ejecutor: aportará la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($89.445.143) con cargo a: <table><tr><td>CDP</td><td>NUMERO</td><td>FECHA</td><td>RUBRO</td><td>Fuente</td></tr><tr><td></td><td>D2020-00073</td><td>26/05/2020</td><td>A.4.2.3.1</td><td>**Recursos propios**</td></tr></table>
12.	**FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.**	
	FORMA DE DESEMBOLSOS Y REQUISITOS:	Ministerio del Deporte desembolsará el valor total de su aporte de la siguiente forma: **A.** Un primer desembolso por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($149.075.239), correspondiente al 50% del valor total del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Perfeccionamiento, ejecución, suscripción del acta de inicio y la entrega de los siguientes documentos: 1. Incorporación de los recursos aportados por el MINISTERIO DEL DEPORTE al presupuesto del Ente ejecutor. 2. Proyección inicial de cronograma de inversión aprobado por la Supervisión del MINISTERIO DEL DEPORTE. 3. Las hojas de vida del personal aprobadas por la supervisión, el articulador departamental, promotores y tutores, a contratar en el desarrollo del objeto contractual si aplica. 4. Certificado de delegación del Supervisor por parte del ente. 5. Certificación de cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales del ente ejecutor de los últimos seis (6) meses. 6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del MINISTERIO DEL DEPORTE. 7. Certificación de cuenta bancaria de ahorros suscrita por la entidad financiera con saldo cero para manejo único de los recursos desembolsados del convenio. **B.** Un segundo desembolso por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($89.445.143), correspondiente al 30% del valor total del aporte del MINISTERIO DEL DEPORTE, previa entrega de los siguientes documentos: 1. Informe técnico, administrativo y financiero que evidencie los pagos realizados equivalentes a la ejecución del 100% del primer desembolso del ministerio del deporte, con sus respectivos soportes de la contratación derivada y soportar el 50% del aporte del ente. 2. Cronograma de inversión final aprobado por el supervisor del Ministerio del Deporte. 3. Certificación de cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales del ente ejecutor de los últimos seis (6) meses. 4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del MINISTERIO DEL DEPORTE. **C.** Un tercer y último desembolso por un CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($59.630.095), correspondiente al 20% del valor total del aporte del Ministerio del deporte a la entrega de los siguientes documentos:

		1. Informe técnico final, que evidencien los eventos realizados con los soportes (informes técnicos por deportes). 2. Informe administrativo y financiero que evidencie los pagos realizados equivalentes al 100% del segundo desembolso, con sus respectivos soportes de la contratación derivada y soportar el 80% del aporte del ente. 3. Presentación de Formato de Entrega de ganadores 4. Certificación de cumplimiento de los pagos de seguridad social y parafiscales del ente ejecutor de los últimos seis (6) meses. 5. Certificación de Rendición de Cuentas del Convenio suscrita por el representante legal, el contador de la entidad. 6. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del MINISTERIO DEL DEPORTE. 7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Ente Ejecutor. Este desembolso corresponde al 100% de la ejecución del convenio y cumplimiento total de las obligaciones y el objeto del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS DESEMBOLSOS: Para la procedencia de los desembolsos, se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura o cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada desembolso). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo desembolso. Los documentos soporte que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los desembolsos, presentados por el ENTE EJECUTOR, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Se aplicarán los impuestos, gravámenes y retenciones, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Los desembolsos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectué el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la liquidación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO el ENTE EJECUTOR deberá presentar la Certificación de Rendición de Cuentas Final y los informes técnico, administrativo y financiero final del convenio, suscrito por el Representante Legal.

13.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO**	El análisis se encuentra soportado técnicamente en el Manual de cofinanciación a entes deportivos departamentales y capitales para la organización de las competencias deportivas en el marco del programa Juegos Intercolegiados 2020. El cálculo general de la distribución se realizó teniendo en cuenta las siguientes líneas: 1. Línea 1. Distribución a Entes Deportivos Departamentales Los entes deportivos departamentales organizan las competencias del Programa en las fases que concentran la mayor cantidad de municipios y requieren una atención mayor en los servicios que allí se prestan; estas fases corresponden a las eliminatorias municipales, zonales departamentales y finales departamentales, de acuerdo a esto se distribuye el mayor porcentaje del total de los recursos 80%, por un monto a distribuir en esta línea de ($7.251.508.000) 2. Línea 2. Distribución a Entes Deportivos Municipales (ciudades capitales). Teniendo en cuenta que en las principales capitales departamentales se concentra el mayor porcentaje de la población que participa en el Programa Juegos Intercolegiados es importante cofinanciarlas para el desarrollo interno de la fase municipal. Por tanto, con base en los antecedentes de distribución a las mismas, el monto a distribuir en esta línea es de ($1.812.877.000), que corresponde al 20% del recurso total de distribución. De acuerdo con lo anterior, los criterios son los siguientes: A. Criterio 1. Sistema General de Participaciones (SGP) B. Criterio 2. Cumplimiento Meta Inscripción 2019 C. Criterio 3. Porcentaje de la Matricula Nacional D. Criterio 4. Municipios de difícil acceso Anexo Manual de cofinanciación a entes deportivos departamentales y capitales para la organización de las competencias deportivas en el marco programa juegos Intercolegiados 2020 y cuadro detallado de la distribución donde se establece el proceso de desarrollo de cada componente. **TODOS POR COLOMBIA** De igual forma, Mediante la resolución No. 000489 del 31 de marzo de 2020, el MINISTERIO DEL DEPORTE adoptó medidas especiales relacionadas con la Dirección de Fomento y Desarrollo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, creando una línea de inversión adicional de apoyo económico a través de los convenios de cofinanciación, focalizando y priorizando a los departamentos y municipios con mayores necesidades básicas insatisfechas, cuyo presupuesto en deporte y recreación no les permiten su cubrimiento, denominada “TODOS POR COLOMBIA”, que tiene por objeto brindar, de manera temporal, una fuente de recursos equivalentes a uno punto cinco (1.5) SMLMV con un plazo de ejecución contractual de tres (3) meses. De acuerdo con el planteamiento anterior, el programa de Juegos Intercolegiados ha dispuesto la contratación de 15 promotores para 15 municipios que se han priorizado para la vigencia 2020 y que se encuentran contemplados en el manual de cofinanciación a entes deportivos departamentales y capitales para la organización de las competencias deportivas.

Para la selección de los municipios por el programa Juegos Intercolegiados, para la estrategia "TODOS POR COLOMBIA" se tuvo en cuenta los siguientes criterios: Departamentos y municipios con mayor inscripción fase municipal 2019 y municipios con población Menor a 50.000 habitantes.

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR ENTE

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROMOTOR	VAL MENSUAL	MESES	VAL TOTAL
1	ANTIOQUIA	ARBOLETES	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
2	ATLÁNTICO	SUAN	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
3	BOLÍVAR	RÍO VIEJO	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
4	BOYACÁ	PAIPA	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
5	CALDAS	NEIRA	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
6	CAUCA	CALDONO	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
7	CÓRDOBA	AYAPEL	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
8	CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
9	HUILA	TARQUI	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
10	NARIÑO	CUMBAL	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
11	NORTE DE SANTANDER	LABATECA	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
12	RISARALDA	BELÉN DE UMBRÍA	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
13	SANTANDER	SAN GIL	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
14	TOLIMA	HONDA	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955
15	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	1	$ 1.470.985	3	$ 4.412.955

Fuente: Base de inscripción JI2019- Gestión Territorial / Censo Nacional de Población y Vivienda
Fecha: 20200331

De acuerdo con el planteamiento anterior, el programa de Juegos Intercolegiados ha dispuesto la contratación de un "promotor de Todos por Colombia" para el Municipio de **AYAPEL** cuyo perfil, tiempo de contratación y valor mensual se encuentra detallado en el anexo Técnico.

El valor estimado del convenio corresponde a la tabla de distribución presupuestal para el programa de los juegos intercolegiados, la cual fue determinada de conformidad con los criterios antes señalados, y se materializará en el cronograma de inversión aprobado por el supervisor, el cual hace parte integral del convenio.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL EJECUTOR/COOPERANTE:

El Ente Ejecutor fue seleccionado teniendo en cuenta el principio rector que impone a las entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado y atendiendo la finalidad de los convenios interadministrativos que no es más que el cumplimiento de compromisos dirigidos al bien común en torno al cual se suscribe el convenio.

Para seleccionar al ente ejecutor se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Iniciativa presentada por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA la cual fue viabilizada por el Mindeporte,

		de acuerdo con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas para la cofinanciación vigencia 2020. • Que en el ente ejecutor tiene planeado y presupuestado dentro del plan de desarrollo la realización de acciones encaminadas a la correcta ejecución del Programa Juegos Intercolegiados de acuerdo con los parámetros establecidos por el Mindeporte. Que a partir de la manifestación de aceptación por parte del ente de los criterios establecidos en el Manuel de cofinanciación 2020, y teniendo en cuenta que el ente ejecutor el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA, pertenece al sistema nacional del deporte, es el ente idóneo para ejecutar el proyecto en el Departamento. Adicionalmente, se tuvo en cuenta el interés en cumplir con la realización del Programa Juegos Intercolegiados en sus componentes y sus fases para la atención a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Departamento a través de los espacios de práctica deportiva y competencia.
15.	**SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO** En ejecución del convenio, el ente ejecutor, deberá tener en cuenta los riesgos que eventualmente puedan afectar este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente. Ver anexo Análisis de Riesgos.	
16	**INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**	
	De acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC-14, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"	
17.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.**	
	El presente convenio interadministrativo no generará la constitución de garantía alguna a cargo de las partes del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.	

	Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirla o no debe estar en los estudios y documento previos. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, el Mindeporte no exigirá la constitución de garantías que amparen la ejecución del convenio, considerando que se trata de un acuerdo de voluntades entre dos entidades públicas, con el objetivo de logar de manera mancomunada la satisfacción de necesidades específicas de la población, con lo cual se contribuirá al logro de sus finalidades misionales y al cumplimiento de los fines estatales. Adicionalmente, tampoco se considera necesario la constitución de garantías en la medida que se trata de una relación vertical en la cual las partes se miran como semejantes e iguales, ya que las dos entidades aportan recursos públicos y adquieren compromisos mutuos en busca de cumplir y garantizar objetivos comunes en virtud de sus objetos misionales y competencias.

El presente estudio previo se firma en Bogotá, D.C. en el mes de Agosto de 2020.



DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
Directora de Fomento y Desarrollo

Equipo responsable de los Estudios Previos en los aspectos Técnico, Jurídico/Legal, Financiero y otros:

ASPECTO	NOMBRE
Jurídico/Legal	SONIA CAMARGO BERNAL Profesional especializado de la Dirección de Fomento y Desarrollo
Coordinación del programa	BERNARDO ARDILA ENRIQUEZ Profesional universitario Dirección de Fomento y Desarrollo
Jurídico/Legal	NANEE CHRIS VALENZUELA PLAZAS Líder Convenios y Contratos Programa Juegos Intercolegiados
Técnico	GIOVANNY ANDRES ROMERO CORENA Líder Gestión Territorial Contratista Programa Juegos Intercolegiados
Administrativo -Financiero	VÍCTOR JULIO SARMIENTO FLOREZ Profesional Financiero Contratista Programa Juegos Intercolegiados

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto de la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

ANEXO ANÁLISIS DE RIESGO

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos así: **Clase:** general y específico**. Fuente:** Interno y externo.
Etapa: planeación, selección, contratación y ejecución**: Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del

		contrato de manera intrascendente	contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	del contrato sin alterar el beneficio para las partes	contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBAB	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

I L I D A D	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

1. **Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:** (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato**.** La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

5. Monitorear los Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

6	5	4	3	2	1	No.	
Especifico	General	Especifico	General	Especifico	Especifico	Clase de Riesgo (general o especifica)	
Interno	Interno	Externo	Interno	Interno	Interno	Fuente (interna o externa)	
Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa (planeación, selección, contratación o ejecución)	
Operacional	Operacional	Financiero	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo de riesgo	
Déficit en la ejecución de los recursos por retrasos en la contratación	Baja participación en la oferta institucional en territorio.	Retrasos en los desembolsos programados dificultando el desarrollo de las actividades.	Incumplimiento del desarrollo de las actividades de los Retrasos en la contratación del gestor y monitores HEVS variando el tiempo convenios afectando el previsto para la ejecución del proyecto cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la contratación del personal requerido para el convenio, variando el tiempo previsto para la ejecución del proyecto	Retrasos en el inicio de la ejecución del convenio	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	
Incumplimientos de metas establecidas	Incumplimiento de las metas de gobierno	Impedimentos para contratación a terceros	Procesos legales en el marco de la normatividad	Disminución del plazo de ejecución del proyecto	Disminución del tiempo de ejecución del convenio	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probable (4)	Probable (4)	Probable (4)	Improbable (2)	Probable (4)	Probable (4)	Probabilidad	
Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)	Impacto	
6	9	6	7	6	6	Valoración del Riesgo	
Riesgo alto	Riesgo Extremo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Categoría	
Ministerio del Deporte – Ente ejecutor	Ministerio del Deporte- Ente ejecutor	Ministerio del Deporte - Ente ejecutor	Ministerio del Deporte	Ente ejecutor	Ministerio del Deporte – Ente ejecutor	¿A quién se le Asigna?	
Verificación de cronograma frente a actividades realizadas	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales, generar	Solicitud, revisión y aprobación de los informes técnicos, administrativos y financieros –	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales	Monitoreo a formato de hoja de vidas del recurso humano y videos	Celeridad en los tiempos para revisión de documentos	Tratamiento/controles a ser implementados	
Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Probabilida	Impacto después del tratamiento
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Impacto	
5	5	3	5	2	2	Valoración del Riesgo	
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Categoría	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	¿Afecta la ejecución del	
Supervisor	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor	Supervisor	Supervisor, ente ejecutor	Supervisor, ente ejecutor	Persona Responsable por implementar el tratamiento	
Proceso precontractual y contractual	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Proceso contractual	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta Cinco días hábiles después de la firma del acta de inicio	Informes finales	fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Revisión de las actividades desarrolladas	Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de informes administrativo, financiero y técnico	Revisión de informes y visitas técnicas	Con la evaluación de las hojas de vida	Con el seguimiento al proceso precontractual y firma del acta de inicio	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	En el periodo comprendido entre el inicio y el fin del tratamiento	Periodicidad ¿Cuándo?	

6	7	8	9
Especifico	General	Especifico	General
Interno	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Financiero	Naturaleza
Incumplimiento a los componentes de la guía de cofinanciación.	Incumplimiento de perfiles y obligaciones del personal que desarrolla las actividades del programa en campo.	Demora en la presentación de los soportes para realizar los desembolsos	Presencia de eventos naturales y climáticos (lluvias, inundaciones, temblores entre otros)
Incumplimientos de metas establecidas	Procesos legales en el marco de la normatividad y de acuerdo a lo establecido en el convenio	Dificultad en la presentación de la certificación del supervisor de Mindeporte para dar trámite a cada desembolso sin el cumplimiento a los requisitos establecidos en el	Retraso en la ejecución del convenio
Probable (4)	Improbable (2)	Probable (4)	Probable (4)
Menor (2)	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor (2)
6	7	6	6
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
Ministerio del Deporte – Ente ejecutor	Ente Ejecutor y Mindeporte	Ente ejecutor	Ministerio del Deporte - Ente ejecutor
Verificación de cronograma frente a actividades realizadas	Seguimiento periódico de las obligaciones contractuales entre las	Envio de los documentos establecidos como requisito para cada desembolso por el ente	Aplazamiento de las sesiones de clase, reprogramación de
Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
5	5	3	3
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Proceso precontractual y contractual	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio	Suscripción del convenio
Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio	Hasta la finalización del convenio
Revisión de las actividades desarrolladas	Revisión de informes y visitas técnicas	Revisión de informes administrativo, financiero y técnico	Revisión de informes y visitas técnicas
Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la finalización

ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

A) Aspectos generales. Económico, Técnico, Regulatorio, otros contextos como ambiental, social, político u otro si es conveniente y relevante para conocer el sector.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social (…)"

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños: "(…) la vida, la integridad física, la salud. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia

La Carta Magna en su artículo 44 señala que constituye para el Estado la Obligación de: "Asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás

La Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en el artículo 41 establece como obligaciones del Estado: "El estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes". En cumplimiento de la precitada Ley y sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá en su numeral 24 dispone: "Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada

Mediante los artículos 8 y 9 del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y Campeonatos Intercolegiados en el país y se determina los objetivos del Programa Intercolegiados

La formulación del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 (Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad) fue construido con el apoyo de las regiones y diversos sectores, teniendo como base los siguientes pilares: legalidad, emprendimiento y equidad, con el fin de identificar nuevas oportunidades de desarrollo social y económico para nuestro sector, en donde la legalidad, el emprendimiento, la equidad, la inclusión social, la creatividad, la innovación, la información y la integración suman esfuerzos que contribuyen a un mejor país, donde los procesos de iniciación deportiva tienen un papel preponderante en la transformación social de Colombia.

El Programa Juegos Intercolegiados se desarrollará en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, como son Derecho Social, Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva

En aras de cumplir con lo consagrado en la legislación colombiana, los departamentos y municipios del país se han vinculado positivamente en la implementación del programa en sus territorios, es así, como han realizado los eventos en las diferentes fases del programa atendiendo las necesidades que surgen en cada vigencia en su implementación. Lo anterior, ha obligado a buscar alternativas que año tras año fortalezcan los procesos interadministrativos y técnicos para aumentar las inscripciones de NNJA participantes, aumentar el interés de participar por parte de las

diferentes organizaciones como son establecimientos educativos, Juntas de Acción Comunal, Cabildos y resguardos de los pueblos Indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad, mantener la participación de todos los municipios y departamentos de Colombia.

En cumplimiento de sus funciones, el programa Juegos intercolegiados ha realizado distribución de recursos a los entes territoriales para el desarrollo del programa, los cuales se relacionan a continuación:

En el año 2012 se distribuyeron recursos por un monto total de $12.000.000.000 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC y cinco zonas urbanas priorizadas (Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena y San José de Cúcuta).

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Organización eventos municipales,
2. Cantidad de municipios por departamento y
3. Zonas urbanas.

Para el año 2013 se distribuyeron recursos por un monto total de $15.545.132.485 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC y 24 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Organización eventos municipales,
2. Organización de eventos departamentales,
3. Gestión de Inscripciones 2012,
4. Departamentos con difícil acceso,
5. Evaluación Administrativa de convenios,
6. Promotores municipales y
7. Articulador Departamental.

En la vigencia 2014 se distribuyeron recursos por un monto total de $13.002.639.032 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC y 25 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Cumplimiento de la meta 2013,
2. Nuevos beneficiarios inscritos y
3. Evaluación Administrativa.

De igual forma para la vigencia 2015 se distribuyeron recursos por un monto total de $15.000.000.000 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 24 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Línea base 2014,
2. Nuevos beneficiarios a atender,
3. Número de personas catalogadas como vulnerables (NBI),
4. Inscripciones de capitales,
5. Cumplimiento de meta año anterior y
6. Evaluación administrativa.

Para la vigencia 2016 se distribuyeron recursos por un monto total de $10.000.000.000 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 22 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Línea base 2015,
2. Sistema General de Participación
3. Cumplimiento de meta año anterior
4. Evaluación administrativa.

Para la vigencia 2017 se distribuyeron recursos por un monto total de $10.748.848.859 millones de pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 22 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Municipios a atender
2. % Matrícula Nacional
3. Gestión Inscripciones año anterior
4. Difícil Acceso (Municipios Requieren Transporte Aéreo o Fluvial)
5. Evaluación Técnica y Administrativa

Para la vigencia 2018 se distribuyeron recursos por un monto total de $ 7.110.437.448 pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 26 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Municipios a atender
2. % Matrícula Nacional
3. Gestión Inscripciones año anterior
4. Difícil Acceso (Municipios Requieren Transporte Aéreo o Fluvial)
5. Evaluación Técnica y Administrativa

Para la vigencia 2019 se distribuyeron recursos por un monto total de $ 8.544.459.682 pesos a los 32 departamentos, Bogotá DC. y 26 ciudades capitales principales.

Los criterios para el cálculo de esa distribución fueron:

1. Municipios a atender
2. % Matrícula Nacional
3. Gestión Inscripciones año anterior
4. Difícil Acceso (Municipios Requieren Transporte Aéreo o Fluvial)

B. ESTUDIO DE LA OFERTA. ¿Quién vende?, ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El Ministerio del Deporte -MINDEPORTE-, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley No.1967 del 11 de julio de 2019, “Por la cual se transforma el Departamento administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo

libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte", tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Para el cumplimiento de su objeto, Mindeporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 4º y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras las siguientes funciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019: (…) 3. Formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. (…). 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales.(…) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. (…) 27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional. (…) 31. Fomentar programas de mayor cobertura poblacional, en los temas de su competencia, que generen impacto en la sociedad. (…) 32. Promover la integración de la experiencia, condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales en la definición de políticas y adopción de estrategias, acciones y planes.

De acuerdo con el análisis realizado Por el Programa Juegos intercolegiados sobre el comportamiento durante los 9 años en la implementación del programa en todos los departamentos del país con la celebración de convenios interadministrativos para la cofinanciación, en el que por regla general Mindeporte aportó el 70% de los recursos financieros y los entes departamentos y/o Capitales el 30% permitió "Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre El departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre – COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte y los entes departamentales y ciudades capitales, para desarrollar las competencias deportivas del Programa Intercolegiados", logrando beneficiar a 817.229 participantes, logrando una cobertura nacional de 1102 municipios y 32 departamentos.

Por estas razones, se considera viable fortalecer los procesos cofinanciación que permitirán mantener la atención en los 32 departamentos del país, para beneficiar a niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años de edad, que se encuentran vinculados a las siguientes organizaciones: como son establecimientos educativos, Juntas de Acción Comunal, Cabildos y resguardos de los pueblos Indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad para la realización de competencias deportivas en todo el territorio nacional.

En consecuencia para esta vigencia el Ministerio del Deporte invita a los Entes Departamentales y/o Ciudades Capitales a suscribir convenios interadministrativos para cofinanciar el desarrollo del programa juegos intercolegiados en sus territorios, para que los participantes tenga la posibilidad de acceder al programa en condición de gratuidad, con procesos de inclusión, favoreciendo la convivencia y la construcción de paz y de modo que se garantice el disfrute de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia como el derecho al deporte y al aprovechamiento del tiempo libre en las diferentes regiones de Colombia.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Dentro del programa juegos intercolegiados y las líneas de cofinanciación permite aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros entre El departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo libre – COLDEPORTES hoy Ministerio del Deporte y los entes departamentales y ciudades capitales, para desarrollar las competencias deportivas del Programa Intercolegiados atendiendo a niños, niñas y adolescentes entre los 7 a 17 años incluyendo organizaciones como establecimientos educativos, Juntas de Acción Comunal, Cabildos y resguardos de los pueblos Indígenas, consejos comunitarios de comunidades negras y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad.

Con la experiencia de los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 en la que se logró beneficiar a los 32 departamentos y 1102 Municipios del país a través de la cofinanciación con los entes Departamentales y Capitales, ampliando

notablemente la cobertura a nivel territorial y generando equidad en la distribución de los recursos de acuerdo con las necesidades de las regiones.

Las líneas de inversión establecidas en los convenios de cofinanciación desde año 2012 hasta 2019 fueron las siguientes:

1) Línea de inversión Contratación de Articulador
2) Línea de inversión Contratación de Promotores Municipales
3) Línea de inversión Contratación de Póliza de seguros
4) Línea de inversión Contratación de Transporte
5) Línea de inversión Contratación de Alimentación
6) Línea de inversión Contratación de Alojamiento
7) Línea de inversión Contratación de Juzgamiento
8) Línea de inversión Contratación de Primeros Auxilios
9) Línea de inversión Contratación de Implementación deportiva
10) Línea de inversión Contratación de Hidratación

Frente al seguimiento y supervisión de los convenios Interadministrativos del programa Juegos Intercolegiados cada uno de los aportantes designó un supervisor para el seguimiento técnico, administrativo, financiero de los convenios suscritos.

Para el año 2020, se establecieron las líneas de inversión de la siguiente manera:

1) **Línea de inversión Contratación de Articulador:** De acuerdo al perfil establecido en el Manual de cofinanciación a entes deportivos departamentales y capitales para la organización de las competencias deportivas en el marco programa juegos Intercolegiados 2020.

2) **Línea de inversión Contratación de Promotores Municipales:** De acuerdo al perfil establecido en el Manual de cofinanciación a entes deportivos departamentales y capitales para la organización de las competencias deportivas en el marco programa juegos Intercolegiados 2020.

3) **Línea de inversión Contratación de Póliza de seguros:** Debe cubrir 24 horas al día durante la vigencia de la póliza a todos los deportistas entrenadores inscritos en la plataforma oficial del programa Juegos Intercolegiados y que cubra todos los riesgos que pueda tener su participación, ésta debe cubrir los accidentes en el desarrollo de las actividades tales como la práctica y entrenamientos (autorizados por el comité organizador del evento en donde se desarrolle las competencias deportivas programadas en los Componentes 1. desarrollo de deportes presenciales y Componente 2. habilidades técnicas y físicas convocados por el programa Juegos Intercolegiados, traslados en transporte terrestre, aéreo, fluvial, multimodal, en actos protocolarios, así como en los espacios de alojamiento de los participantes lo que quiere decir las lesiones corporales por cualquier acto violento que provoque una alteración en el estado físico (salud) del accidentado. Pudiéndose considerar como acto violento, una caída, un golpe, un tirón, un bloqueo, torsión, contractura, o similares en el desarrollo de los componentes de programa Juegos Intercolegiados según sus fases.

4) **Línea de inversión Contratación de Juzgamiento:** Para la realización y coordinación de las competencias deportivas, descritas en los Componentes 1. Desarrollo de deportes presenciales y Componente 2. Habilidades técnicas y físicas, en la Norma Reglamentaria, reglamentos y documentos técnicos del Programa Juegos Intercolegiados, el servicio de Juzgamiento debe ser coordinado con entidades que se encuentren reglamentadas en el sistema nacional del deporte. En el caso donde no exista ligas deportivas constituidas, el director del instituto municipal y/o departamental o quien haga sus veces podrá certificar la idoneidad mediante un documento escrito y oficial junto con los soportes correspondientes que permitan identificar su experiencia en juzgamiento.

5) **Línea de inversión Contratación de Implementación deportiva:** Con los recursos aportados por MINDEPORTE el ente podrá adquirir la Implementación deportiva básica para el desarrollo de las competencias descritas en los Componentes 1. Desarrollo de deportes presenciales y Componente 2. Habilidades técnicas y físicas, en la Norma Reglamentaria, reglamentos y documentos técnicos del Programa Juegos Intercolegiados. De acuerdo con las condiciones en las que se desarrolle tanto las habilidades y ejecución técnica del deporte y teniendo en cuenta las inscripciones, el ente Departamental deberá enviar al comité del convenio del programa Juegos Intercolegiados la propuesta de inversión de esta línea para la revisión, análisis y aprobación.

6) **Línea de inversión Contratación de Promotor Todos Por Colombia:** Con el propósito de mitigar el impacto económico negativo producto de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, El Gobierno Nacional a través del Ministerio del Deporte reglamenta por medio de la resolución 00489 del 31 de marzo de 2020 una iniciativa que consiste en emplear personal en distintos niveles para apoyar procesos técnicos de forma virtual empleando la tele-orientación.

 El programa de Juegos Intercolegiados ha dispuesto la contratación de 01 "promotor de Todos por Colombia" para el Municipio de asignado cuyo perfil, tiempo de contratación y valor mensual se encuentra detallado en el Manual de cofinanciación a entes deportivos departamentales y capitales para la organización de las competencias deportivas en el marco programa juegos Intercolegiados 2020.

7) **Línea de inversión Contratación de Tutores para la implementación del diplomado de deporte en edad Escolar:** el programa Juegos Intercolegiados ha dispuesto la línea de inversión para la contratación de Tutores por cada departamento quienes desarrollaran la tutoría del DIPLOMADO EN FORMACIÓN CONTINUADA DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR en su región, atendiendo los lineamientos del Ministerio del Deporte.

De acuerdo a lo anterior es importante realizar un convenio interadministrativo antes de finalizar las inscripciones de la fase municipal con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y los entes deportivos departamentales y Ciudades Capitales, para desarrollar los componentes del Programa Juegos Intercolegiados de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio del deporte.

Montería, 03 de Agosto 2020

Dra.:
DIANA CAROLINA BRETÓN FRANCO
Directora Fomento y Desarrollo Ministerio Deporte
Atn. Mary Luz Daza Chaparro

Ref. **2020EE0008728 / PROYECTO JUEGOS SUPERATE**

Respetada Doctora,

Reciba de Instituto Indeportes, un cordial Saludo.

Nuestro Gobernador el Dr. Orlando Benítez Mora, tiene el firme propósito de fomentar El Deporte como herramienta fundamental en la contribución de espacios para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida, fortalecer los valores y la sana convivencia de manera sostenible y articulada para la transformación social y la paz de la población cordobesas.

Nos permitimos informar que aceptamos los recursos dispuestos y manifestamos nuestra intención de participar en la suscripción del convenio interadministrativo entre el Ministerio del Deporte y el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba- Indeportes Córdoba, Asi mismo la reincorporación de los recursos asignados al municipio de Montería sean adicionados al convenio. En orden de ideas el Mindeporte aportará la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($298.150.477)** Y El ente departamental aportará **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS $89.449.143.**

Gracias, por tenernos como aliados en la masificación y en las buenas prácticas deportivas, manifestamos nuestro interés en participar activamente en los programas que bien disponga el Ministerio del deporte.

Estaremos atentos, a cualquier información que se requiera.

Atentamente,

Leidy A. Moreno Zuluaga
Directora Indeportes
Gobernación de Córdoba
Móvil: 3106822549
Leidy.moreno@cordoba.gov.co
Indeportes@cordoba.gov.co

	FORMATO
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: D2020-00073

El Suscrito Jefe de la División de Presupuesto

CERTIFICA

Que dentro del Presupuesto General de Rentas y Gastos del presente período fiscal existe saldo disponible y no comprometido para amparar el compromiso que se pretende asumir así:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.3.1	Juegos Supérate Intercolegiados	89,445,143	0	89,445,143
(14) Recursos Propios Func				

TOTAL DISPONIBILIDAD $89,445,143 m/l

Fecha de Expiración: 31/12/2020

OBJETO DEL CERTIFICADO

AMPARAR GASTOS DE COFINANCIACION PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE ÍNTERCOLEGIADOS 2020, PARA LAS CATEGORÍAS DEL INICIACIÓN, PRE INFANTIL, INFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CORDOBA.

Expedido a los 26 días del mes de Mayo de 2020 en Montería -Córdoba.

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR –SUPERVISOR (E)

	FORMATO
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
ELKIN NARVAEZ LARA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Cordialmente solicito expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal afectando los rubros aquí relacionados:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.3.1	Juegos Supérate Intercolegiados	89,445,143	0	89,445,143
(14) Recursos Propios Func				

TOTAL $89,445,143 m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR GASTOS DE COFINANCIACION PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE ÍNTERCOLEGIADOS 2020, PARA LAS CATEGORÍAS DEL INICIACIÓN, PRE INFANTIL, INFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CORDOBA.

Montería - Córdoba, Mayo 26 de 2020

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR –SUPERVISOR

	FORMATO
	AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
	GESTION FINANCIERA

AUTORIZACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SEÑOR(A)
ELKIN NARVAEZ LARA
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Por medio de la presente, me permito dar autorización para la expedición a la solicitud de disponibilidad presupuestal con cargo al siguiente rubro y los siguientes datos e información:

RUBRO-FUENTE	DESCRIPCION	VALOR	REVERSADO	TOTAL
A.4.2.3.1 (14) Recursos Propios Func	Juegos Supérate Intercolegiados	89,445,143	0	89,445,143

TOTAL $89,445,143 m/l

OBJETO DE LA SOLICITUD
AMPARAR GASTOS DE COFINANCIACION PARA APOYAR Y DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE ÍNTERCOLEGIADOS 2020, PARA LAS CATEGORÍAS DEL INICIACIÓN, PRE INFANTIL, INFANTIL, PRE JUVENIL Y JUVENIL. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES CORDOBA.

Montería -Córdoba, Mayo 26 de 2020

LEIDY MORENO ZULUAGA
DIRECTOR

CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE

Los departamentos, municipios, entes deportivos departamentales y de ciudades capitales o quien haga sus veces, son los responsables primarios del desarrollo de los componentes del programa Juegos Intercolegiados para la fase municipal y departamental en la presente vigencia. Es así que en estas fases se atienden más del 80% de la población objetivo de nuestro programa.

Por lo tanto, el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA** es la entidad competente para garantizar el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados en su jurisdicción territorial con los requerimientos exigidos por el Ministerio del Deporte.

La presente certificación se expide el 30 de julio de 2020.

GIOVANNY ANDRÉS ROMERO CORENA
Líder del Área de Gestión Territorial
Programa Juegos Intercolegiados
MINISTERIO DEL DEPORTE

http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=LYPH3GEEbgoVl0zA6r7cTQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 21-07-2020 19:26
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0013172 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
DESTINO LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA
ASUNTO CONVENIO COFINANCIACIÓN PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES
OBS

2020EE0013172

Bogotá D.C.

Señora
LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA
DIRECTORA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA
Calle 24 entre carreras 8 y 9
indeportes@cordoba.gov.co
MONTERÍA - CÓRDOBA

Asunto: Convenio Cofinanciación Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2020.

Reciba un cordial saludo.

Las condiciones actuales de evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud, así como la medida de aislamiento preventivo obligatorio como mecanismo para prevenir el aumento de los contagios, lo cual ha implicado que el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales se adapte a estas condiciones y contemple actividades en el marco de la virtualidad como de la practica individual de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes y entrenadores siempre buscando la seguridad y salud de todos los participantes.

Dado lo anterior, y con el propósito de mitigar los riesgos y afectaciones que puedan impactar a nuestra población objetivo del programa, el Ministerio del Deporte plantea el desarrollo de dos (2) componentes para la presente vigencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales, componente uno habilidades técnicas y físicas y componente dos formación continuada, los cuales buscan promover en los departamentos y municipios la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las organizaciones como las Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal, Cabildos y Resguardos de los Pueblos Indígenas, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad.

Componente Uno: Habilidades Técnicas y Físicas: Comprende la realización de habilidades individuales físicas y técnicas propias de cada deporte desde la fase municipal, departamental y final nacional desarrollados de manera virtual.

Componente Dos: Formación Continuada Virtual: Comprende los espacios de formación continuada en deporte en edad escolar dirigido a los docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia del país con profesionales especializados de las regiones.

Conforme a lo anterior, para la celebración de los convenios interadministrativos para la vigencia 2020, se tendrán en cuenta las siguientes líneas de inversión, la cuales se encuentran en detalle en el MANUAL DE COFINANCIACIÓN A ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y CAPITALES PARA LA

ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2020:

1. Contratación de un Articulador Departamental.

2. Contratación de promotores municipales Juegos Intercolegiados

3. Contratación de un promotor municipal “TODOS POR COLOMBIA”

4. Contratación de Tutores interdisciplinarios para el Programa de Formación Continuada de Deporte en Edad Escolar”.

5. Juzgamiento

6. Implementación Deportiva

7. Póliza de seguro Accidentes Personales.

En consecuencia, para la suscripción del convenio interadministrativo con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA, el MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 298.150.477) y el Ente Departamental deberá aportar como mínimo para la ejecución del convenio en recursos económicos un valor correspondiente al 30% de los aportes de MINDEPORTE soportados con certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

El presupuesto establecido para el departamento de córdoba incluye el presupuesto estimado para el desarrollo de la fase municipal de montería como se relaciona a continuación.

Ente	Valor
Valor Inicial Córdoba	$240.215.528
Valor Inicial Montería	$ 57.934.949
Valor a suscribir en el convenio en córdoba 2020	**$ 298.150.477**

De conformidad con la solicitud enviada el pasado 13 de mayo por parte de monteria y la respuesta de cordoba enviada el pasado

El programa Juegos Intercolegiados establecerá un comité técnico para cada convenio, para la revisión, análisis y aprobación de cada una de las necesidades de los entes en el marco de los componentes y las líneas de inversión establecidas para el cumplimiento del objeto del convenio.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos invitarlos para llevar a cabo una reunión con los entes deportivos de la región Caribe 1 y Caribe 2 y así poder tener un espacio que nos permita despejar las inquietudes, respecto de la ejecución de los componentes en las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2020.

Igualmente informamos que el director(a) del ente deportivo podrá asistir con el Sub Director Técnico, el Coordinador de Juegos Intercolegiados, Articulador y/o coordinador deporte escolar. La reunión se realizará de acuerdo a la siguiente información, para lo cual les recomendamos conectarse 10 minutos antes de la hora programada:

Fecha: Viernes, 24 de Julio.

Hora: 10:00 a.m.

Enlace reunión virtual: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Nzc4Y2U3OGEtMTNiZC00MWIwLWE3N2ItYjZiZmRkYTFjN2Zk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%
be7044bdb668%22%7d

Finalmente, es preciso señalar que teniendo en cuenta los motivos anteriormente expresados, los cuales nos han impedido desarrollar con normalidad nuestras funciones, el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales le informa que ya se ha surtido la revisión final de los estudios previos que tienen como finalidad la suscripción del convenio de Cofinanciación cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA para la ejecución del Programa Juegos Intercolegiados",*** los cuales se encuentran en procesos de firmas para su radicación en la oficina de contratación, le solicitamos de manera muy cordial allegar a más tardar el próximo 22 de julio los siguientes documentos:

1. Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado del Representante Legal de la Entidad aportante, expedido en el mes de julio de 2020.

2. Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos, expedido en el mes de julio de 2020.

3. Certificado de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrito por el Representante Legal o quien esté debidamente facultado para ello dentro de la Entidad aportante, dicho documento deben indicar que se encuentran al día en el pago durante los 6 meses anteriores a la expedición del mismo, del mes de julio de 2020.

4. Registro de Conflictos de Interés del Representante Legal de la Entidad aportante, expedido en el mes de julio de 2020.

5. Por último y no menos importante, teniendo en cuenta que en la plataforma Secop II solicita al momento de la creación del proceso la fuente de los recursos del ente, requerimos que por este medio nos confirme entre las siguientes opciones:

a. Presupuesto General de la Nación – PGN.

b. Sistema General de Participaciones – SGP.
c. Sistema General de Regalías – SGR.
d. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas).
e. Recursos de Crédito.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a resolverla para lo cual, la coordinadora territorial encargada**,** **Mary Luz Daza Chaparro** atenderá la información que se requiera a través del correo **Mdaza@mindeporte.gov.co**

Cordialmente,



Diana Carolina Breton Franco
Directora de Fomento y Desarrollo

Elaboró: Giovanny Andrés Romero Corena
Revisó: Bernardo Ardila Enriquez / 21-07-2020 18:26

Archivado En:
Dependencia: 100.1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS
Serie: 100.1-540-140-PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS
Expediente: CARTAS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2020

El deporte es de todos | Mindeporte

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL 2020 DEPARTAMENTOS

ANEXO DETALLE DE CRITERIOS DE DISTRIBUCION JUEGOS INTERCOLEGIADOS ENTES DEPARTAMENTALES 2020

			# Municipios a atender			Gestión Inscripciones año anterior		% Matrícula Nacional		Municipios Difícil Acceso		PROMOTOR TODOS POR COLOMBIA	Total a Distribuir
No.	COD	DEPARTAMENTO	Ctd	% d	Valor	%	Valor	%	Valor	%	Valor	Valor	Convenio 2020 Hasta
1	91	AMAZONAS	2	0,18%	$ 4.106.117	0,84	$ 56.140.707	0,1%	$ 3.196.971	9	$ 47.376.519	$ 0	$ 110.820.314
2	05	ANTIOQUIA	125	11,34%	$ 320.790.395	0,84	$ 70.175.884	0,08	$ 254.322.502	0,67	$ 4.230.046	$ 4.412.955	$ 653.931.782
3	81	ARAUCA	7	0,64%	$ 17.964.262	0,80	$ 70.175.884	0,4%	$ 11.738.354	4,00	$ 25.380.278	$ 0	$ 125.258.778
4	08	ATLÁNTICO	23	2,09%	$ 59.025.433	0,86	$ 70.175.884	0,04	$ 115.249.644	0,00	$ 0	$ 4.412.955	$ 248.863.916
5	13	BOLÍVAR	46	4,17%	$ 118.050.865	1,44	$ 96.491.840	0,03	$ 99.161.377	2,00	$ 12.690.139	$ 4.412.955	$ 330.807.176
6	15	BOYACÁ	123	11,16%	$ 315.657.748	0,56	$ 43.859.927	0,02	$ 52.794.265	0,00	$ 0	$ 4.412.955	$ 416.724.896
7	17	CALDAS	27	2,45%	$ 69.290.725	0,76	$ 61.403.898	0,010	$ 31.853.409	0,00	$ 0	$ 4.412.955	$ 166.960.988
8	18	CAQUETÁ	16	1,45%	$ 41.061.171	0,96	$ 87.719.855	0,005	$ 16.179.391	3,00	$ 19.035.209	$ 0	$ 163.995.624
9	85	CASANARE	19	1,72%	$ 48.760.140	0,00	$ 26.315.956	0,007	$ 21.207.630	4,00	$ 25.380.278	$ 0	$ 121.664.004
10	19	CAUCA	42	3,81%	$ 107.785.573	0,43	$ 35.087.942	0,018	$ 57.159.167	1,00	$ 6.345.070	$ 4.412.955	$ 210.790.706
11	20	CESAR	25	2,27%	$ 64.158.079	0,86	$ 70.175.884	0,018	$ 55.685.316	0,33	$ 2.115.023	$ 0	$ 192.134.302
12	27	CHOCÓ	30	2,72%	$ 76.989.695	0,78	$ 61.403.898	0,007	$ 21.454.021	22,67	$ 143.821.575	$ 0	$ 303.669.190
13	23	CÓRDOBA	30	2,72%	$ 76.989.695	0,84	$ 70.175.884	0,029	$ 88.636.994	0,00	$ 0	$ 4.412.955	$ 240.215.528
14	25	CUNDINAMARCA	116	10,53%	$ 297.693.486	0,86	$ 70.175.884	0,043	$ 132.883.402	0,00	$ 0	$ 4.412.955	$ 505.165.728
15	94	GUAINÍA	2	0,18%	$ 5.132.646	0,70	$ 61.403.898	0,000	$ 950.495	9,00	$ 57.105.626	$ 0	$ 124.592.665
16	95	GUAVIARE	4	0,36%	$ 8.212.234	0,74	$ 49.123.119	0,001	$ 2.193.421	5,33	$ 27.072.297	$ 0	$ 86.601.071
17	41	HUILA	37	3,36%	$ 94.953.957	1,05	$ 96.491.840	0,014	$ 44.611.199	0,00	$ 0	$ 4.412.955	$ 240.469.951
18	44	LA GUAJIRA	15	1,36%	$ 38.494.847	1,25	$ 96.491.840	0,011	$ 34.438.419	1,00	$ 6.345.070	$ 0	$ 175.770.176
19	47	MAGDALENA	30	2,72%	$ 76.989.695	0,60	$ 52.631.913	0,021	$ 66.267.249	0,00	$ 0	$ 0	$ 195.888.857
20	50	META	29	2,63%	$ 74.423.372	0,93	$ 87.719.855	0,015	$ 46.174.674	1,33	$ 8.460.093	$ 0	$ 216.777.993
21	52	NARIÑO	64	5,81%	$ 164.244.682	0,81	$ 70.175.884	0,021	$ 65.320.052	3,33	$ 21.150.232	$ 4.412.955	$ 325.303.804
22	54	NORTE DE SANTANDER	40	3,63%	$ 102.652.926	0,52	$ 43.859.927	0,019	$ 59.058.957	0,00	$ 0	$ 4.412.955	$ 209.984.766
23	86	PUTUMAYO	13	1,18%	$ 33.362.201	0,84	$ 70.175.884	0,004	$ 12.728.115	2,00	$ 12.690.139	$ 0	$ 128.956.339
24	63	QUINDÍO	12	1,09%	$ 30.795.878	0,92	$ 87.719.855	0,007	$ 22.242.353	0,00	$ 0	$ 0	$ 140.758.086
25	66	RISARALDA	14	1,27%	$ 35.928.524	1,05	$ 96.491.840	0,012	$ 38.005.696	0,00	$ 0	$ 4.412.955	$ 174.839.016
26	88	Archipiélago De San	2	0,18%	$ 5.132.646	0,79	$ 70.175.884	0,1%	$ 2.695.316	4	$ 25.380.278	$ 0	$ 103.384.124
27	68	SANTANDER	87	7,89%	$ 223.270.115	0,79	$ 61.403.898	0,03	$ 87.381.358	0	$ 0	$ 4.412.955	$ 376.468.326
28	70	SUCRE	26	2,36%	$ 66.724.402	0,49	$ 43.859.927	0,01	$ 45.822.772	0	$ 0	$ 0	$ 156.407.102
29	73	TOLIMA	47	4,26%	$ 120.617.188	0,85	$ 70.175.884	0,02	$ 56.025.527	0	$ 0	$ 4.412.955	$ 251.231.555
30	76	VALLE DEL CAUCA	42	3,81%	$ 107.785.573	0,75	$ 61.403.898	0,06	$ 188.431.734	0	$ 0	$ 4.412.955	$ 362.034.160
31	97	VAUPÉS	3	0,27%	$ 6.159.176	1,07	$ 77.193.472	0,1%	$ 1.534.460	4	$ 20.304.222	$ 0	$ 105.191.330
32	99	VICHADA	4	0,36%	$ 8.212.234	0,50	$ 35.087.942	0,1%	$ 2.581.173	3	$ 15.228.167	$ 0	$ 61.109.516

El deporte es de todos | Mindeporte

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL 2020 CAPITALES

ANEXO DETALLE DE CRITERIOS DE DISTRIBUCION JUEGOS INTERCOLEGIADOS ENTES CIUDADES CAPITALES 2020

			% Matrícula Nacional	Gestión Inscripciones año anterior	Gestión Apoyo Formación Continuada	Total a Distribuir
No.	COD	Ciudad	Valor	Valor	Valor	Convenio 2020 Hasta
1	81001	Arauca C	$ 5.590.402	$ 26.588.863	$ 11.542.352	$ 43.721.616
2	63001	Armenia	$ 16.620.220	$ 16.920.185	$ 23.144.437	$ 56.684.843
3	08001	Barranquilla	$ 77.792.670	$ 24.171.693	$ 0	$ 101.964.363
4	11001	Bogotá, D.C.	$ 400.166.971	$ 26.588.863	$ 0	$ 426.755.834
5	68001	Bucaramanga	$ 31.569.742	$ 26.588.863	$ 0	$ 58.158.605
6	76001	Cali	$ 126.487.420	$ 24.171.693	$ 0	$ 150.659.113
7	13001	Cartagena	$ 67.412.145	$ 24.171.693	$ 0	$ 91.583.838
8	54001	Cúcuta	$ 43.036.179	$ 26.588.863	$ 0	$ 69.625.042
9	18001	Florencia	$ 12.642.207	$ 19.337.355	$ 11.915.019	$ 43.894.581
10	73001	Ibagué	$ 32.722.133	$ 26.588.863	$ 0	$ 59.310.995
11	17001	Manizales	$ 20.029.222	$ 26.588.863	$ 19.493.391	$ 66.111.476
12	05001	Medellín	$ 135.916.962	$ 9.668.677	$ 0	$ 145.585.640
13	86001	Mocoa	$ 3.906.464	$ 16.920.185	$ 22.278.970	$ 43.105.620
14	23001	Montería	$ 33.763.255	$ 24.171.693	$ 0	$ 57.934.949
15	41001	Neiva	$ 22.459.635	$ 26.588.863	$ 12.990.537	$ 62.039.035
16	52001	Pasto	$ 24.273.995	$ 19.337.355	$ 15.666.933	$ 59.278.283
17	66001	Pereira	$ 31.335.377	$ 26.588.863	$ 0	$ 57.924.240
18	19001	Popayán	$ 17.856.835	$ 14.503.016	$ 22.704.588	$ 55.064.439
19	27001	Quibdó	$ 11.184.184	$ 19.337.355	$ 14.289.450	$ 44.810.988
20	44001	Riohacha	$ 15.884.167	$ 26.588.863	$ 10.517.449	$ 52.990.479
21	47001	Santa Marta	$ 35.526.629	$ 14.503.016	$ 0	$ 50.029.645
22	70001	Sincelejo	$ 19.647.533	$ 7.251.508	$ 29.983.042	$ 56.882.083
23	15001	Tunja	$ 11.211.790	$ 9.668.677	$ 26.260.989	$ 47.141.456
24	20001	Valledupar	$ 30.775.661	$ 14.503.016	$ 11.260.893	$ 56.539.570
25	50001	Villavicencio	$ 30.015.100	$ 26.588.863	$ 0	$ 56.603.963
29	99001	Puerto Carreño	$ 17.796.962	$ 7.627.270	$ 13.856.059	$ 39.280.291
31	85001	Yopal	$ 11.187.001	$ 19.337.355	$ 15.036.145	$ 45.560.501

http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=LYPH3GEEbgoVl0zA6r7cTQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 21-07-2020 19:26
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0013172 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
DESTINO LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA
ASUNTO CONVENIO COFINANCIACIÓN PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES
OBS

2020EE0013172

Bogotá D.C.

Señora
LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA
DIRECTORA
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA
Calle 24 entre carreras 8 y 9
indeportes@cordoba.gov.co
MONTERÍA - CÓRDOBA

Asunto: Convenio Cofinanciación Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2020.

Reciba un cordial saludo.

Las condiciones actuales de evolución de la pandemia del coronavirus COVID-19 en el país exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud, así como la medida de aislamiento preventivo obligatorio como mecanismo para prevenir el aumento de los contagios, lo cual ha implicado que el desarrollo del programa Juegos Intercolegiados Nacionales se adapte a estas condiciones y contemple actividades en el marco de la virtualidad como de la practica individual de nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, docentes y entrenadores siempre buscando la seguridad y salud de todos los participantes.

Dado lo anterior, y con el propósito de mitigar los riesgos y afectaciones que puedan impactar a nuestra población objetivo del programa, el Ministerio del Deporte plantea el desarrollo de dos (2) componentes para la presente vigencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales, componente uno habilidades técnicas y físicas y componente dos formación continuada, los cuales buscan promover en los departamentos y municipios la vinculación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las organizaciones como las Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal, Cabildos y Resguardos de los Pueblos Indígenas, Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Organizaciones que atiendan a personas con discapacidad.

Componente Uno: Habilidades Técnicas y Físicas: Comprende la realización de habilidades individuales físicas y técnicas propias de cada deporte desde la fase municipal, departamental y final nacional desarrollados de manera virtual.

Componente Dos: Formación Continuada Virtual: Comprende los espacios de formación continuada en deporte en edad escolar dirigido a los docentes, entrenadores, deportistas y padres de familia del país con profesionales especializados de las regiones.

Conforme a lo anterior, para la celebración de los convenios interadministrativos para la vigencia 2020, se tendrán en cuenta las siguientes líneas de inversión, la cuales se encuentran en detalle en el MANUAL DE COFINANCIACIÓN A ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y CAPITALES PARA LA

ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2020:

1. Contratación de un Articulador Departamental.

2. Contratación de promotores municipales Juegos Intercolegiados

3. Contratación de un promotor municipal “TODOS POR COLOMBIA”

4. Contratación de Tutores interdisciplinarios para el Programa de Formación Continuada de Deporte en Edad Escolar”.

5. Juzgamiento

6. Implementación Deportiva

7. Póliza de seguro Accidentes Personales.

En consecuencia, para la suscripción del convenio interadministrativo con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA, el MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 298.150.477) y el Ente Departamental deberá aportar como mínimo para la ejecución del convenio en recursos económicos un valor correspondiente al 30% de los aportes de MINDEPORTE soportados con certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

El presupuesto establecido para el departamento de córdoba incluye el presupuesto estimado para el desarrollo de la fase municipal de montería como se relaciona a continuación.

Ente	Valor
Valor Inicial Córdoba	$240.215.528
Valor Inicial Montería	$ 57.934.949
Valor a suscribir en el convenio en córdoba 2020	**$ 298.150.477**

De conformidad con la solicitud enviada el pasado 13 de mayo por parte de monteria y la respuesta de cordoba enviada el pasado

El programa Juegos Intercolegiados establecerá un comité técnico para cada convenio, para la revisión, análisis y aprobación de cada una de las necesidades de los entes en el marco de los componentes y las líneas de inversión establecidas para el cumplimiento del objeto del convenio.

De acuerdo a lo anterior, nos permitimos invitarlos para llevar a cabo una reunión con los entes deportivos de la región Caribe 1 y Caribe 2 y así poder tener un espacio que nos permita despejar las inquietudes, respecto de la ejecución de los componentes en las diferentes fases de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2020.

Igualmente informamos que el director(a) del ente deportivo podrá asistir con el Sub Director Técnico, el Coordinador de Juegos Intercolegiados, Articulador y/o coordinador deporte escolar. La reunión se realizará de acuerdo a la siguiente información, para lo cual les recomendamos conectarse 10 minutos antes de la hora programada:

Fecha: Viernes, 24 de Julio.

Hora: 10:00 a.m.

Enlace reunión virtual: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_Nzc4Y2U3OGEtMTNiZC00MWIwLWE3N2ItYjZiZmRkYTFjN2Zk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%
be7044bdb668%22%7d

Finalmente, es preciso señalar que teniendo en cuenta los motivos anteriormente expresados, los cuales nos han impedido desarrollar con normalidad nuestras funciones, el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales le informa que ya se ha surtido la revisión final de los estudios previos que tienen como finalidad la suscripción del convenio de Cofinanciación cuyo objeto es ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA para la ejecución del Programa Juegos Intercolegiados",*** los cuales se encuentran en procesos de firmas para su radicación en la oficina de contratación, le solicitamos de manera muy cordial allegar a más tardar el próximo 22 de julio los siguientes documentos:

1. Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado del Representante Legal de la Entidad aportante, expedido en el mes de julio de 2020.

2. Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos, expedido en el mes de julio de 2020.

3. Certificado de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrito por el Representante Legal o quien esté debidamente facultado para ello dentro de la Entidad aportante, dicho documento deben indicar que se encuentran al día en el pago durante los 6 meses anteriores a la expedición del mismo, del mes de julio de 2020.

4. Registro de Conflictos de Interés del Representante Legal de la Entidad aportante, expedido en el mes de julio de 2020.

5. Por último y no menos importante, teniendo en cuenta que en la plataforma Secop II solicita al momento de la creación del proceso la fuente de los recursos del ente, requerimos que por este medio nos confirme entre las siguientes opciones:

a. Presupuesto General de la Nación – PGN.

b. Sistema General de Participaciones – SGP.
c. Sistema General de Regalías – SGR.
d. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas).
e. Recursos de Crédito.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a resolverla para lo cual, la coordinadora territorial encargada**,** **Mary Luz Daza Chaparro** atenderá la información que se requiera a través del correo **Mdaza@mindeporte.gov.co**

Cordialmente,



Diana Carolina Breton Franco
Directora de Fomento y Desarrollo

Elaboró: Giovanny Andrés Romero Corena
Revisó: Bernardo Ardila Enriquez / 21-07-2020 18:26

Archivado En:
Dependencia: 100.1 - JUEGOS INTERCOLEGIADOS
Serie: 100.1-540-140-PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS
Expediente: CARTAS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2020

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2020-07-17-9:24 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	103820	**Fecha Registro:**	2020-07-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	9.134.385.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	9.134.385.000,00	**Saldo x Comprometer:**	9.134.385.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	104220	**Fecha Registro:**	2020-07-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE-GG	C-4301-1604-8-0-4301037-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA	Nación	11	CSF						
					Total:	9.134.385.000,00	0,00	9.134.385.000,00	9.134.385.000,00	0,00

Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y los entes territoriales. para la ejecución del Programa Juegos Intercolegiados 2020

Firma Responsable

http://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/validateDocument.jsp?id=OHj6xS80lFRZ3%2BrK3YWzoQ%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

MINDEPORTE 16-04-2020 12:32
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0005664 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 320-DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO / DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
DESTINO LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA / INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA
ASUNTO INVITACIÓN A CELEBRAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO
OBS

2020EE0005664

Bogotá D.C.

Señora
LEIDY ASTRID MORENO ZULUAGA
Directora
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA - INDEPORTES CÓRDOBA
Calle 24 entre carreras 8 y 9
indeportes@cordoba.gov.co
MONTERÍA - CÓRDOBA

Asunto: Invitación a celebrar convenio interadministrativo para el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados 2020.

Reciba un cordial saludo.

Los Juegos Intercolegiados es un programa nacional de competencias deportivas, dirigido a niños, niñas y adolescentes de 7 a 17 años, escolarizados y no escolarizados, priorizando la población en edad escolar, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y a la generación de oportunidades para el desarrollo social en todos los departamentos y municipios de nuestro país; a través de la realización de competiciones deportivas en las siguientes fases: Fase Intramural, Fase municipal, Fase zonal departamental, Fase Final Departamental, Fase Regional Nacional, Final Nacional y Fase Internacional.

Para el Ministerio del Deporte es prioridad promover el desarrollo de las competencias deportivas en cada uno de los municipios y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los participantes del programa a través del deporte en las regiones, para lo cual resulta necesario aunar esfuerzos con Entes Deportivos Departamentales que permitan el buen desarrollo del Programa en la fase de inscripción, fase municipal, fase zonal departamental y fase final Departamental en las categorías de Iniciación, Pre infantil, Infantil, Pre Juvenil y Juvenil; entendiendo que los Entes Deportivos Departamentales son los principales aliados para ello.

Por lo tanto, el ministerio ha destinado un recurso económico cuya distribución se llevó a cabo teniendo en cuenta criterios técnicos del Sistema General de Participaciones (SGP), la cantidad de municipios por departamento, el cumplimiento de la meta de inscripción del año 2019, el porcentaje de la matricula nacional y los municipios de difícil acceso del país, criterios que se detallan en el *MANUAL DE COFINANCIACIÓN A ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y CAPITALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2020, el cual se encuentra publicado en la página web www.juegosintercolegidos.gov.co para su consulta.*

En consecuencia, nos permitimos invitarlo a suscribir un convenio interadministrativo entre MINISTERIO DEL DEPORTE y el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA-INDEPORTES CÓRDOBA, en el cual MINDEPORTE aportará la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE. ($240.215.528)** y el Ente Departamental deberá aportar como mínimo para la ejecución del convenio en recursos económicos el valor correspondiente al (30%) de los aportes de MINDEPORTE en bienes y servicios soportados con certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

Las líneas de inversión de los recursos aportados por MINDEPORTE se enumeran continuación, su descripción y el alcance se detallan en el capítulo 5 del *MANUAL DE COFINANCIACIÓN A ENTES DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES Y CAPITALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2020:*

1. Póliza de seguro contra todo riesgo para cada uno de los participantes.
2. Honorarios de juzgamiento y coordinación del evento.
3. Transporte intermunicipal e interno para los deportistas y entrenadores.
4. Alojamiento y alimentación para los participantes.
5. Implementos deportivos.
6. Asistencia de brigadas médicas primarias en los escenarios deportivos.
7. Hidratación para los deportistas, entrenadores y jueces.
8. Contratación de Promotores Municipales únicamente para el apoyo del Programa Juegos Intercolegiados.
9. Contratación de un Articulador Departamental únicamente para el apoyo del Programa Juegos Intercolegiados.
10. Contratación de Promotor Municipal para el apoyo la estrategia “TODOS POR COLOMBIA”, en el municipio de AYAPEL.

De igual forma, es pertinente resaltar que teniendo en cuenta el comportamiento de las inscripciones de los años anteriores, se estima una inscripción mínima en la fase municipal para su Ente Deportivo Departamental así:

Deportistas y Entrenadores:	**20.640**
Instituciones Educativas:	**317**
Municipios:	**30**

Para iniciar el proceso precontractual de la invitación a celebrar convenio interadministrativo es necesario que el Ente Deportivo Departamental cumpla los siguientes requisitos y envíe los documentos que se relacionan a continuación:

1. Carta de aceptación de los recursos, donde se exprese claramente el valor aceptado y las metas.
2. El ente deportivo debe estar debidamente Inscrito en el SECOP II donde conste que el Representante Legal figura como usuario en la plataforma. (El nombre del Representante Legal deberá coincidir con el señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente (Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo, Resolución, Estatutos o Acto Administrativo, entre otros) y su documento de identidad, al igual que la razón social del Ente Ejecutor o Entidad Pública), En caso de que la entidad ya esté recibiendo acompañamiento por parte del Ministerio del Deporte en temas de SECOP II o haya sido contactada previamente, por favor continuar el proceso con quién se haya

comunicado en primer lugar, de lo contrario, cualquier duda al respecto enviar al correo joforero@mindeporte.gov.co

3. Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente (Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo, Resolución, Estatutos o Acto Administrativo, entre otros), y constancia de vigencia con fecha de expedición no mayor a 45 días.
4. Autorización al Representante Legal para suscribir contratos o convenios, de conformidad con la normatividad vigente y/o las limitaciones señaladas en los respectivos Actos Administrativos, por el monto del convenio.
5. Cédula de ciudadanía del Representante legal legible.
6. Credencial electoral (para el caso de que firme el alcalde o gobernador) o Acto de Nombramiento.
7. Acta de Posesión.
8. Libreta militar del representante legal (Hombre menor de 50 años)
9. Acto administrativo de creación del ente departamental/municipal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado de la Contraloría General de la Republica (Antecedentes Fiscales).
12. Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del Representante Legal de la Entidad o quien firme.
13. Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, expedido por la Policía Nacional, del Representante Legal de la Entidad o quien firme.
14. Certificado de inexistencia de antecedentes fiscales. Persona Natural o representante legal de la persona jurídica.
15. Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos. OFAC
16. Certificado de estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales suscrito por el Representante Legal.
17. Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado del Representante Legal de la Entidad aportante.
18. Certificación de la cuenta bancaria (Debe ser cuenta abierta en 2020 de uso exclusivo de los recursos debe estar en cero)
19. Registro único tributario actualizado 2020.

La información solicitada deberá ser enviada a los profesionales Mary Luz Daza Chaparro con correo electrónico Mdaza@mindeporte.gov.co y a Giovanny Andrés Romero Corena con correo electrónico giromero@mindeporte.gov.co con fecha limite hasta el día 23 de abril de 2020, de lo contrario se entenderá que el Ente Deportivo Departamental no acepta la Invitación a celebrar convenio interadministrativo.

Agradezco su atención y quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,

Diana Carolina Breton Franco
Directora de Fomento y Desarrollo

- Proyectó: Giovanny Andrés Romero Corena - Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo
- Reviso: Mary Luz Daza Chaparro - Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo

- Reviso: Doris Alicia Jurado Regalado - Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo
- Reviso: Bernardo Ardila Enriquez - Profesional Universitario Dirección de Fomento y Desarrollo

Archivado En:
Dependencia: 100.1 - SUPERATE
Serie: 100.1-540-140-PROGRAMA SUPÉRATE-INTERCOLEGIADOS
Expediente: CARTAS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2020